

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 1986.

Visto el requerimiento formulado por el señor Secretario de Justicia de la Nación, y lo dispuesto por el art. 62 de la ley 23.187, y

Considerando:

1) Que mediante acta notarial del 9 de marzo de 1981, el Ministerio de Justicia de la Nación transfirió a esta Corte, con destino al Tribunal de Etica Forense y la Subsecretaría de la Matrícula, la tenencia y el uso del inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino - Ministerio de Justicia de la Nación, situado en la calle Junca! N° 931 de esta Capital, transferencia que fue aceptada con el destino indicado.

2) Que la sanción de la ley 23.187 ha importado la disolución del mencionado tribunal de ética en la Capital Federal, por lo cual esta Corte dispuso, en su oportunidad, que los expedientes de dicho tribunal quedaran reservados en la actual Oficina de Matrícula, a los efectos del art. 65 de la citada ley.

3) Que, en virtud de lo establecido en el art. 62 de la ley 23.187, esta Corte debe hacer entrega al Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal de los libros, documentos y registros referentes a la matrícula de abogados de la Capital; mas debe conservar los corres-

-//--pondientes a la matrícula de procuradores y a las inscripciones de abogados efectuadas ante las Cámaras Federales del interior del país, cuyo gobierno no corresponde al mencionado Colegio.

4) Que, de tal modo, se ha agotado la finalidad para la cual el Ministerio de Justicia había transferido la tenencia y el uso del inmueble, ya que las matrículas que quedan a cargo de la Corte pueden ser ubicadas en otras dependencias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1.-Disponer la entrega al Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, una vez que se halle constituido, de los libros, documentos y registros referentes a la matrícula de abogados inscriptos en la Capital Federal.

2.-Ordenar el traslado a otras dependencias de la Corte de los mismos elementos correspondientes a la matrícula de procuradores y a la de abogados inscriptos en las Cámaras Federales del interior del país.

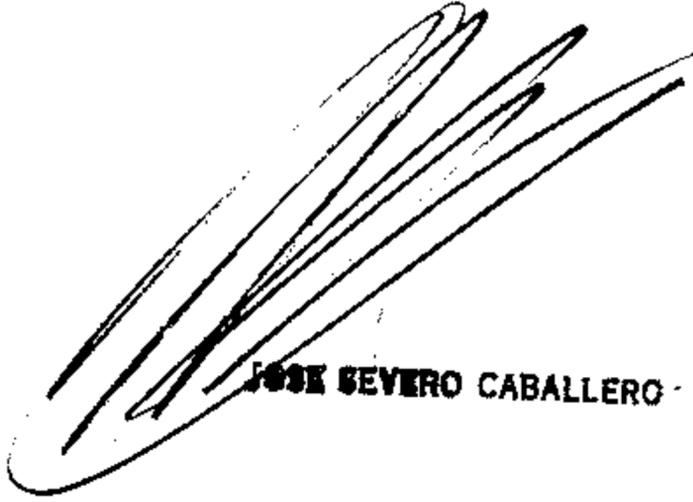
3.-Restituir al Ministerio de Educación y Justicia -Secretaría de Justicia-, la tenencia de la finca sita en Juncaal N° 931.

Regístrese y comuníquese al señor Ministro de Justi-

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-// -cia.



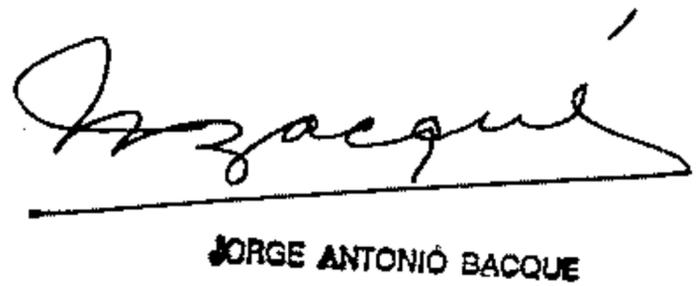
JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE